

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Mercados  
Calle Serrano nº 47  
Madrid 28001

Madrid, 20 de mayo de 2008

Estimados Sres.,

En contestación a su requerimiento de fecha 6 de mayo de 2009 (nº de registro de salida 2009037489), y para su puesta a disposición del público, procedemos a comunicarles la siguiente información en relación con los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de AVANZIT, S.A. correspondientes al ejercicio 2008, que han sido reformuladas por el Consejo de Administración con fecha 15 de abril de 2009.

Los Administradores entienden que las mencionadas cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Avánzit, S.A. y las sociedades del Grupo y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, tal y como dispone y requiere la legislación mercantil vigente.

Para una mayor claridad, la contestación a su requerimiento se proporciona siguiendo el orden de las dos cuestiones planteadas en el mismo.

### **Punto 1:**

**Sobre la incertidumbre relacionada con la recuperación de activos por impuestos diferidos registrados en las cuentas anuales de la Sociedad Dominante y de la filial Avánzit Telecom, S.L.U., por importe de 49,8 millones de euros y 22,3 millones de euros, respectivamente.**

En las notas 11 de las cuentas anuales individuales y 15 de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008, se desglosan y detallan los saldos y ejercicios pendientes para la recuperación de los créditos fiscales por bases imponibles negativas de ejercicios anteriores e impuestos anticipados, no existiendo duda por parte de los Administradores para la recuperabilidad de los mismos.

El auditor considera, según indica en el párrafo 4 del informe de auditoría individual y en el párrafo 3 del informe de auditoría consolidado, "Avánzit, S.A. y sus sociedades dependientes vienen desarrollando su plan de negocios en base al cual los Administradores han venido considerando razonable la recuperación de los créditos fiscales reconocidos. Sin embargo, el deterioro del entorno económico y financiero puesto de manifiesto en el segundo semestre de 2008 ha producido una ralentización

de las actividades del Grupo provocando que no se alcanzaran las previsiones establecidas para dicho ejercicio y un retraso en sus expectativas. No obstante, el Grupo ha mantenido su apuesta estratégica en las áreas en las que desarrolla sus negocios, ha reenfocado determinadas unidades operativas, ha reforzado el equipo directivo, y... se encuentra en proceso de consolidación de su estructura financiera. En este contexto, los Administradores de la Sociedad Dominante han decidido mantener registrados impuestos anticipados y créditos fiscales generados por el Grupo de Sociedades en el epígrafe "Activos por impuestos diferidos" en el balance de situación al 31 de diciembre de 2008. La recuperación de dichos impuestos anticipados y créditos fiscales por la Sociedad Dominante y por la sociedad filial Avánzit Telecom, S.L.U. cuyos importes totales ascienden a 49,8 millones de euros y 22,3 millones, respectivamente, está sujeta a que se alcancen las expectativas reflejadas en su plan de negocios conforme a su desarrollo actual."

Si bien es respetable el criterio meramente contable de los auditores, no lo es menos el seguido por los Administradores, máxime si no hay ningún dato objetivo que permita hacer dudar de la viabilidad de la Sociedad y su Grupo y con ello, de la obtención de beneficios suficientes para compensar los importes activados en concepto de créditos fiscales e impuestos anticipados, lo que justifica sobradamente la contabilización llevada a cabo por los Administradores.

Los planes de negocio actuales del Grupo, según reconoce el auditor en su opinión, que han sido elaborados con hipótesis conservadoras y realistas, contemplan unos beneficios ordinarios para los ejercicios futuros que permitirán compensar todos los créditos fiscales.

Adicionalmente, resaltar, tal como se indica en las cuentas anuales del ejercicio 2008, el año máximo de compensación de dichos créditos fiscales, que se sitúa entre 2016 y 2023.

Por lo expuesto es claro que existen razones fundadas y de peso, basadas en datos objetivos, que justifican el mantenimiento del criterio de los Administradores al momento de formular las cuentas anuales del ejercicio 2008.

De este modo, los Administradores del Grupo tienen absoluta confianza en el éxito de las medidas reducción de costes adoptadas y las que tiene previsto acometer, y entienden que la previsible recuperación a medio plazo de los mercados en los que opera la Sociedad, el desarrollo del negocio de las áreas de Infraestructuras y Tecnología así como los planes en relación con Vértice 360º, permitirán la generación de beneficios en los próximos ejercicios en la medida suficiente para la compensación total del crédito fiscal reconocido en las cuentas anuales del ejercicio 2008.

## **Punto 2:**

**En relación con las acciones llevadas a cabo por el Comité de Auditoría tendentes a la consecución del objetivo de recibir por parte del auditor una opinión favorable a través de su informe de auditoría sobre las cuentas anuales de la entidad y de su Grupo, así como manifestación sobre si el Comité de Auditoría, en su caso, ha preparado con el fin de su presentación a la Junta de Accionistas, el informe sobre su actividad anual en el que se haya descrito y explicado con claridad cuales han sido las discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos.**

Desde la compañía, y más específicamente desde la Comisión de Auditoría, se ha tratado y debatido la incertidumbre fiscal que el auditor hace constar, poniendo de manifiesto las divergencias y posibles soluciones a las mismas en las diferentes reuniones mantenidas con el Socio Auditor, D. Pedro Richi.

Más concretamente, las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría se hicieron efectivas en sus sesiones de 27 de febrero de 2009 y 16 de marzo de 2009 en las que se deliberó sobre las mismas, y se hizo una amplia exposición de las posiciones de la compañía frente a los planteamientos del Auditor.

Estimamos que todo lo expuesto da contestación a las cuestiones planteadas, si bien estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan precisar.

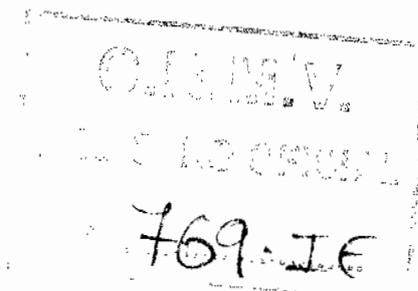
Atentamente,

---

Santiago Bénédit Gómez  
Director General Económico- Financiero  
Avánzit, S.A.

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**Dirección General de Mercados**  
**C/ Serrano, 47**  
**28001 Madrid**

Director



Madrid, 4 de septiembre de 2009

Estimados Sres.,

En contestación a su requerimiento de fecha 30 de julio de 2009 (nº de registro de salida 2009069008), y para su puesta a disposición del público, procedemos a comunicarles la siguiente información en relación con el contenido de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2008 de Avánzit, S.A.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Avánzit correspondientes al ejercicio 2008 han sido preparadas aplicando Normas Internacional de Contabilidad adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y han sido reformuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante, en reunión de su Consejo de Administración celebrada el día 15 de abril de 2009 de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en dicha fecha.

Según el informe de auditoría consolidado emitido con fecha 15 de abril de 2009 sobre las cuentas anuales del ejercicio 2008 de Avánzit, S.A. y sociedades dependientes expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera, adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior, excepto por el efecto de la incertidumbre por la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos registrados en Avánzit S.A. y de la filial Avánzit Telecom, S.L.U., por importes de 49,8 millones de euros y 22,3 millones de euros, respectivamente.

Para una mayor claridad, la contestación a su requerimiento se proporciona siguiendo el orden de las cuestiones planteadas en el mismo.

**Punto 1.1.:**

Con fecha 20 de abril de 2009 se obtuvo resolución del laudo arbitral. Las principales consecuencias de su resolución consisten en fijar el valor de la obra de la UTE (Grupo Avánzit 45% de participación) en 17,8 millones de euros y declara la obligación a los promotores de pagar un neto de 10,7 millones euros según el siguiente detalle:

Valor de la Obra, sin IVA	17.763
Minusvaloración obra por retraso ejecución	(2.477)
Total Valor Obra sin IVA	15.287
Total Valor Obra con IVA	17.732
Pagos realizados por el promotor	(7.380)
Intereses moratorios	383
Saldo a favor de la UTE	10.735

Adicionalmente, se establece la obligación de pagar por los promotores a la UTE la cantidad de 2,5 millones de euros correspondientes a las certificaciones de un proveedor de suministros para el parque fotovoltaico.

Asimismo, declara el derecho de la UTE a retener la propiedad y posesión de las instalaciones y equipos que integran los Parques Fotovoltaicos de Lasesa, hasta que los promotores procedan al pago de la cantidad establecidas en el laudo.

A la fecha actual el Grupo Avánzit no ha modificado sus registros contables relacionados con la UTE Lasesa hasta la ejecución de este laudo por parte del Promotor con el que se siguen en negociaciones para ejecutar parcialmente el parque cuya obra fue interrumpida.

**Punto 1.2.:**

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2008 y hasta los últimos estados financieros disponibles (30 de junio de 2009) no se han reconocido ingresos pendientes de facturar adicionales a los 9 millones de euros ni se han recibido nuevos anticipos por parte de los promotores.

**Punto 2.1.:**

Las variables concretas y los plazos fijados para medir el cumplimiento del plan de crecimiento al que se ha condicionado el pago de un importe adicional por la adquisición de Electrificaciones Ferroviarias, S.L.U. son las siguientes:

El pago del importe adicional se producirá o no, en función de las siguientes variables:

$$\text{Valor Económico} = 0,65 * PE + 0,35 * PC * F$$

PE= Prima de consecución EBITDA ejercicio 2009= EBITDA 2009 \*0,72

El valor máximo de PE será de 2.969 miles de euros.

En el caso de que el EBITDA para el ejercicio 2009 sea igual o inferior a 1.718 miles de euros el valor de PE será cero.

PC= Prima por Cartera de Pedidos el 31 de diciembre de 2009 para el período 2010 a 2012= Cartera (2010-2012)\*0,0494.

El valor máximo de PC será de 2.969 miles de euros.

En el caso de que el valor de cartera el 31 de diciembre de 2009 para el período 2010 a 2012 sea igual o inferior a 20.000 miles de euros el valor de PC será cero.

F= Factor valor cartera. Este factor pondera PC de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>% de Cartera con Proyectos Adjudicados</b>	<b>F</b>
100-50	1
49,99-40	0,8
39,99-30	0,6
29,99-20	0,4
19,99-10	0,2
9,99-0	0

El derecho a cobrar la parte variable del precio, se devengará el 31 de diciembre de 2009, debiéndose hacer efectivo por Avanzit, S.A. por todo el día 30 de abril del 2010.

### **Punto 2.2.:**

Los Administradores de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2008 y al 30 de junio de 2009 no pueden valorar de forma fiable el mayor coste de la combinación de negocios ni su probabilidad de consecución.

### **Punto 3.1.:**

Los contratos suscritos por las sociedades del Grupo se enmarcan dentro de la realización de diferentes áreas de actividad:

- Área de Tecnologías de la información, consistente en trabajos de consultoría, elaboración de proyectos, programación, sistemas y redes.
- Área de Telecomunicaciones, mediante la elaboración de proyectos de infraestructuras de red, diseño, instalación y mantenimiento de redes para operadoras de telecomunicaciones.
- Área de Transporte, mediante la ejecución de proyectos de señalización, balizamiento, instalación de catenarias y electrificación de tracción.

En todas estas áreas de negocio, la relación contractual establecida es la prestación de servicios, actuando en algunos casos, como subcontratista en la realización de trabajos.

Excepcionalmente en el área de Energía Renovables, el Grupo ha firmado contratos de construcción llave en mano de centrales de energía solar fotovoltaica. En este tipo de proyectos el diseño es elaborado conforme a las directrices del propio cliente, quien

con sus propios técnicos interviene en la elaboración y desarrollo del proyecto, pudiendo incluso alterar el diseño inicial, siendo recogido estos extremos en el clausulado de los contratos suscritos.

La norma de valoración de ingresos y gastos en Proyectos que sigue el Grupo está basada en la NIC 18.

Cuando pueda ser estimado con fiabilidad el resultado de una prestación de servicios, los ingresos ordinarios asociados con la transacción deben reconocerse considerando el grado de avance de la prestación al cierre del período sobre el cual se informa.

El reconocimiento de los ingresos ordinarios en relación con el grado de avance de una transacción se denomina método del grado de avance. Bajo este método, los ingresos ordinarios se reconocen en los ejercicios en los que son prestados. El reconocimiento de los ingresos ordinarios sobre esta base proporcionará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y de su rendimiento en un determinado período. La NIC 11 exige también el reconocimiento de los ingresos ordinarios sobre esta base.

El grado de avance de una transacción, en el caso de Avánzit, se determina en proporción a los costes incurridos a la fecha con respecto a los costes totales estimados de la transacción.

### **Punto 3.2.:**

En los contratos suscritos para los proyectos descritos en el punto anterior, el Grupo actúa como prestador de servicios, en muchos casos como subcontratista respecto del cliente final, no teniendo en ningún momento la propiedad del bien objeto del contrato.

### **Punto 3.3.:**

Por lo explicado en los puntos anteriores, no procede ningún ajuste.

### **Punto 4.1.:**

La adquisición de Apuntolapospo, S.L. ha sido realizada por la filial Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A. (Vértice 360º). En la Nota 2.d de la memoria consolidada del Grupo Avánzit se detallan las incorporaciones al perímetro del Grupo provenientes del Subgrupo Vértice 360º de los ejercicios 2007 y 2008 y toda la información exigida por la NIIF 3 se recoge en la memoria consolidada de Vértice 360º.

(i) "Ampliación de capital no dineraria por importe de 4.909.650 euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acordado por la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 27 de junio de 2008. Esta ampliación de capital permitió la integración en Vértice 360º del 100% del capital de Apuntolapospo, S.L... La ampliación de capital se realizó mediante la emisión de 2.182.066 acciones ordinarias de la Sociedad, de 0,5 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 1,75 euros por acción (total 2,25)".

(ii) La fecha del acuerdo de integración fue el 27 de diciembre de 2007 (véase Hecho relevante enviado a la CNMV de Vértice 360º de dicha fecha).

La adquisición de Apuntolapospo, S.L. ha sido valorada por un experto independiente nombrado por el registro mercantil en 4.909 miles de euros. Se realizaron proyecciones financieras y mediante el método de descuento de flujos de caja se obtuvo el valor razonable de dicha entidad, necesario para el cálculo de la correspondiente ecuación de canje.

El valor razonable atribuido a las acciones de Vértice en la citada operación de compra fue de 2,25 euros, importe coincidente con el valor de cotización en el momento del acuerdo de compra por 2,28 euros (cotización bursátil del 27 de diciembre de 2007).

Si bien la NIIF 3 establece que el valor de cotización bursátil es la mejor evidencia de su valor razonable, establece también que pueden existir otras circunstancias en que esto no es así, y por tanto puede utilizarse otras evidencias y métodos de valoración. Los Administradores de Vértice 360º consideraron, siendo coincidentes dichos valores, como valor razonable de la ampliación de capital 2,25 euros por acción.

(iii) La aportación de Apuntolapospo, S.L. ha supuesto una incorporación al perímetro de consolidación aportado al Grupo Vértice 360º de los siguientes valores razonables de activos y pasivos, según recogen las memorias consolidadas de Vértice 360º y Grupo Avánzit:

	Miles de Euros
Activos no corrientes	3.358
Inversiones financieras corrientes y efectivo y otros medios líquidos equivalentes	125
Otros activos corrientes	1.967
Pasivos corrientes y no corrientes	(5.125)
<b>Valor razonable de los activos netos incorporados</b>	<b>325</b>
Fondo de comercio	4.584
<b>Contraprestación aportación no dineraria</b>	<b>4.909</b>

### **Punto 5.1.:**

Todos los saldos y transacciones mantenidos con partes vinculadas, una vez eliminados en el proceso de consolidación todos los saldos y transacciones efectuada entre las sociedades consolidadas, son exclusivamente los siguientes:

- Nota 12 de la memoria consolidada: Préstamo del accionista TSS Luxembourg I, S.a.r.l. a Avánzit S.A. por importe de 6.000 miles de euros.
- Nota 21 de la memoria consolidada: Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección.

### **Punto 6 sobre la formulación de las cuentas anuales del 2009:**

Todos estos puntos se incluirán en las cuentas anuales del ejercicio 2009.

Estimamos que todo lo expuesto de contestación a las cuestiones planteadas, si bien estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que puedan precisar.

Atentamente,

---

Pablo Calvo Delgado  
Vicepresidente y Consejero Delegado  
Avánzit, S.A.